



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 13/12

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación **13/12 Obras de construcción de la Escuela de Educación Infantil "Virgen del Rosario"**, sita en **C/Arrabal, S/N, Urbanización Zambrana**, se publica en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 2ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

"EXPTE. 13/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "VIRGEN DEL ROSARIO", SITA EN C./ARRABAL, S/N, URBANIZACIÓN ZAMBRANA.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática y sin admisión de variantes.**

Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 14 de enero de 2013, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que no han presentado la documentación correspondiente al requerimiento de subsanaciones por acuerdo de 1ª sesión las siguientes empresas:

- 1º) INMAANCAPA, S.L.*
- 2º) GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.*
- 3º) ORECO, S.A.*
- 4º) URBICASUR, S.L.U.*
- 5º) GONCAVA, S.L.*

Comprobado lo anterior se acuerda inadmitir dichas ofertas, quedando por tanto excluidas del procedimiento.

Seguidamente pone a disposición de la Mesa la documentación presentada en tiempo por el resto de los licitadores, siendo revisada y encontrada conforme.

Visto lo anterior el Sr. Presidente invita a pasar al público interesado, asistiendo representantes por parte de la U.T.E. PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. y URINCI, S.L., INSTALACIONES INABENSA, S.A., COMOLI, S.L. y SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.

El Sr. Secretario informa a los presentes del acuerdo anterior y se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo este de 873.292,42 euros IVA incluido y el de las mejoras valoradas, 113.479,96 euros IVA incluido, correspondiendo a efectos de valoración 51 y 49 puntos respectivamente.

Acto seguido comienza la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

1ª) U.T.E. PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. y URINCI, S.L. : 713.803,20 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

2ª) FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A. : 750.507,51 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

3ª) CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. : 734.700,90 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

4ª) RODRIGUEZ ALCOBET CONST. Y URBANIZACIÓN, S.L. : 689.901,01 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

5ª) GUAMAR, S.A.: 765.877,45 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

6ª) CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.: 752.541,35 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

7ª) CONSTRUCCIONES COSTAMALAGA, S.L.: 785.962,88 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

8ª) JARQUIL GLOBAL, S.L.: 664.701,40 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

9ª) CONSTRUCCIONES ANALTO, S.A.: 741.861,91 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

10ª) INSTALACIONES INABENSA, S.A.: 689.464,36 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

11ª) COMOLI, S.L.: 850.499,49 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

12ª) *CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.: 750.447,75 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.*

13ª) *SERANCO, S.A.: 732.680,00 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.*

14ª) *PACHÓN OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.: 659.450,00 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.*

15ª) *SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.: 632.089,06 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.*

Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, apreciándose baja en la oferta presentada por SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., por importe de 632.089,06 euros IVA incluido.

La Mesa acuerda proceder conforme al Artº. 152.3 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que a continuación se transcribe:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para las empresas **INMAANCAPA, S.L., GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., ORECO, S.A., URBICASUR, S.L.U. y GONCAVA, S.L.** la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Perfil del contratante", sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.



Alhaurín de la Torre, a 23 de Enero de 2.013.

El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León